

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0216 -MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2009, noviembre 18

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre del 2009,

CONSIDERANDO:

Que, en la misma en mérito a sus atribuciones contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y teniendo en cuenta el Informe emitido por parte de la Gerencia de Asesoría Legal, respecto de la modificación o suspensión de los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, Numeral 73), aprobado mediante Ordenanza Municipal 192-MDJLBYR que aprueba el procedimiento de expediciones de certificados de Posesión, requisitos exigidos que no guardan relación con la realidad de los vecinos que solicitan dichos trámites, estableciéndose que basta la comprobación de la posesión pacífica y pública de un administrado de un determinado predio:

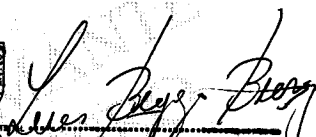
De conformidad a lo prescrito y mencionado en el considerando anterior y a lo acordado en Sesión de Concejo de la fecha indicada, con dispensa de lectura de Acta, se ha aprobado la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA

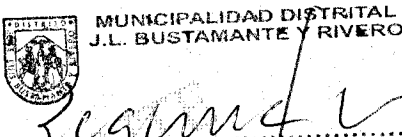
ARTÍCULO PRIMERO.- Se dispone modificar los requisitos establecidos en el Numeral 73) de la Ordenanza Municipal N° 192-MDJLBYR, referidos a los requisitos establecidos para la expedición de Certificados de Posesión, estableciéndose como único requisito la comprobación de la posesión pacífica y pública del administrado que pide el Certificado, previa solicitud del petionario, Informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano, que cumple con el requisito el petionario, otorgándose el mismo solo para efectos de trámites para acceder a la instalación de servicios públicos, es decir agua potable, luz y teléfono fijo, no constituyendo el Certificado a expedirse título de propiedad alguno, las Constancias de Posesión a otorgarse serán firmadas por la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Bustamante y Rivero, previa remisión del expediente tramitado por el solicitante.

POR TANTO

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA



Abog. Luis Bogazo Burga
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE